



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

AJ/sg

D ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, CONCEJAL- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, de acuerdo a los archivos existentes en las dependencias municipales, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

3.4. Rectificación de las Bases y del acuerdo de Consolidación de 7 Operarios de Patrimonio Verde.

Ac. 639/2021. Vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia, con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, constan: Certificado núm. 0849/2021 del acuerdo adopta en sesión ordinaria celebrada el día catorce de mayo de dos mil veintiuno, aprobar las siguientes bases para la cobertura de siete (7) plazas de Operario (Patrimonio Verde) de carácter laboral fijo, mediante concurso-oposición, informe propuesta suscrito por la Jefe de Departamento de Recursos Humanos D^a Alicia Romero Nieto con el V^o B^o de la Concejala de Recursos Humanos, D^a Ana Isabel Pérez Baos de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, relativo a la rectificación de las Bases y del acuerdo de Consolidación de 7 Operarios de Patrimonio Verde.

El informe propuesta suscrito por la Jefe de Departamento de Recursos Humanos D^a Alicia Romero Nieto con el V^o B^o de la Concejala de Recursos Humanos, D^a Ana Isabel Pérez Baos de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, es del tenor literal siguiente:

“Asunto: Corrección de error material Bases siete plazas de operario de Patrimonio Verde por consolidación de empleo temporal (CO-06/2018) del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2021 denominado “Aprobación de bases y convocatoria para la cobertura de siete (7) plazas de Operario (Patrimonio verde) de carácter fijo, mediante concurso-oposición, proceso de consolidación de empleo temporal. (CO-06/2018)”, del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid,

Advertido error material en el texto de las Bases específicas, apartado Plazo de presentación, de la Base 5, así como en el punto TERCERO de la parte dispositiva del Acuerdo relativos a la publicación de las Bases y dado que, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su subsanación.

Es competencia de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127 1.h) de la Ley 7/1985, de 26 de noviembre.

Por todo lo expuesto y, en uso de las competencias que tengo delegadas en mi condición de Concejala de Recursos Humanos, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión de 7 de febrero de 2020, vengo a elevar ésta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.-

PRIMERO.- Rectificar el texto de las Bases específicas, apartado Plazo de presentación de la Base 5 denominada Forma y plazo de presentación de solicitudes, y

Donde dice:

“Plazo de presentación:

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Con carácter previo, se publicarán íntegramente las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día de presentación de instancias fuera inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado al primer día hábil. El hecho de presentar la instancia implicará la autorización del candidato al tratamiento de sus datos personales”.

Debe decir

“Plazo de presentación:

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Con carácter previo, se deberá publicar extracto de las Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y el texto íntegro de las Bases en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://lasrozas.es\Convocatorias de Empleo Público>). Si el último día de presentación de instancias fuera inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado al primer día hábil. El hecho de presentar la instancia implicará la autorización del candidato al tratamiento de sus datos personales”.

SEGUNDO:- Rectificar el error material detectado en el Apartado TERCERO del Acuerdo, y así:

Donde dice:

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://lasrozas.es\Convocatorias de Empleo Público>).

Debe decir:

TERCERO. Publicar extracto de la convocatoria en el BOCM y el texto íntegro de las Bases en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://lasrozas.es\Convocatorias de Empleo Público>).

Es cuanto se propone a la Junta de Gobierno en tanto órgano competente”

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Rectificar el texto de las Bases específicas, apartado Plazo de presentación de la Base 5 denominada Forma y plazo de presentación de solicitudes, y

Donde dice:

“Plazo de presentación:

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Con carácter previo, se publicarán íntegramente las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día de presentación de instancias fuera inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado al primer día hábil. El hecho de presentar la instancia implicará la autorización del candidato al tratamiento de sus datos personales”.

Debe decir

“Plazo de presentación:

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Con carácter previo, se deberá publicar extracto de las Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y el texto íntegro de las Bases en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://lasrozas.es\Convocatorias de Empleo Público>). Si el último día de presentación



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

de instancias fuera inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado al primer día hábil. El hecho de presentar la instancia implicará la autorización del candidato al tratamiento de sus datos personales”.

SEGUNDO:- Rectificar el error material detectado en el Apartado TERCERO del Acuerdo, y así:

Donde dice:

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://lasrozas.es>\Convocatorias de Empleo Público).

Debe decir:

TERCERO. Publicar extracto de la convocatoria en el BOCM y el texto íntegro de las Bases en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://lasrozas.es>\Convocatorias de Empleo Público).

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente, por delegación del Sr. Alcalde Presidente, en Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
P.D. (Decreto 543/20, de 6 de Febrero)

Fdo.: Enrique González Gutiérrez.